

¿Qué es el panel de revisión de liberación?

El Panel de Revisión de Liberación (RRP, por sus siglas en inglés) es un panel de tres miembros nombrados por el director ejecutivo, para revisar y determinar si un joven que ha completado su Duración de estancia mínima (MLOS, por sus siglas en inglés) se le debería absolver de la custodia del Departamento de Justicia de Menores de Texas (TJJJD, por sus siglas en inglés), dejar en libertad bajo supervisión (libertad condicional) o que se extienda su período de estancia.

¿A quién revisa el panel de revisión de liberación?

El RRP revisa a los jóvenes bajo la responsabilidad del TJJJD con una sentencia no determinada debido a que el joven no ha cumplido con los criterios del programa según sus MLOS, no tiene posibilidades de cumplir con los criterios de finalización del programa antes de su fecha de MLOS o, se recomienda que se le absuelva.

¿Tiene preguntas o comentarios?

TELÉFONO

Jamie Newhouse | COORDINADORA
512.490.7101

FAX

512.490.7713

CORREO ELECTRÓNICO

release.review@tjjd.texas.gov

CORREO POSTAL

Texas Juvenile Justice Department
c/o Release Review Panel
P.O. Box 12757
Austin, TX 78711

Definiciones de los Acrónimos

MDT: Equipo multidisciplinario
MLOS: Duración de estancia mínima
PBIS: Intervenciones y apoyo para el comportamiento positivo
SSC: Comité de servicios especiales
TJJJD: Departamento de Justicia de Menores de
RRP: Panel de revisión de liberación



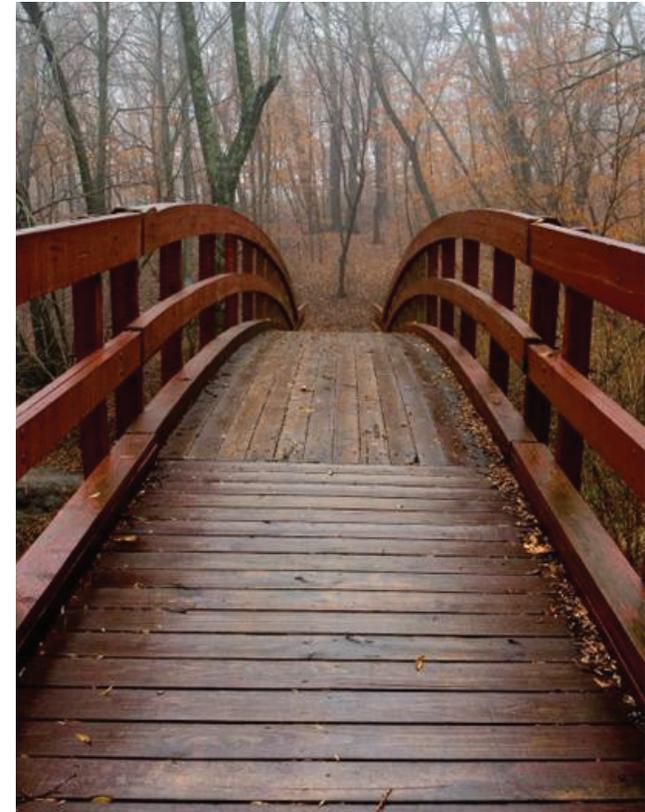
TEXAS
JUVENILE JUSTICE
DEPARTMENT

VISITE NUESTRO SITIO WEB PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN:

www.tjjd.texas.gov

PANEL DE REVISIÓN DE LIBERACIÓN

INFORMACIÓN PARA
Jóvenes y Padres/Madres/Tutores Legales



TEXAS
JUVENILE JUSTICE
DEPARTMENT

¿Cómo funciona el proceso de revisión de liberación?

- El MDT de jóvenes discute el progreso del joven al programar con el joven, el oficial de libertad condicional del joven y su padre/madre/ tutor legal para determinar si es necesaria una referencia al RRP.
- 15 días antes de la MLOS, el centro enviará información sobre el progreso del joven junto con una recomendación al RRP.
- Si un joven no ha cumplido con los criterios de liberación antes de su MLOS, el centro no puede liberarlo.
- En la semana de la fecha de la MLOS, el RRP empieza su revisión para determinar si el joven necesita rehabilitación adicional y si el TJJD es la ubicación más adecuada para cubrir dichas necesidades de rehabilitación.
- En el término de 30 días después de la MLOS, el RRP notificará al centro, al joven, su padre/madre/ tutor legal y al grupo de defensa si es necesario, sobre su decisión.
- Si un joven tiene más de 18 años de edad, el RRP no puede discutir su caso con los miembros de la familia ni enviarles notificaciones, a menos que se envíe una copia firmada de los documentos de autorización para divulgación del joven a los coordinadores del RRP.

¿Qué es el proceso de revisión de liberación?

- El proceso de revisión empieza después de que un MDT del joven refiere el caso al RRP. Luego, los coordinadores del panel asignan el expediente a un miembro del panel en la semana de la MLOS del joven.

• Un miembro del panel observa muchas cosas cuando revisa a un joven: el historial juvenil, la participación en programas de tratamiento y la supervisión antes de quedar bajo responsabilidad del TJJD, el comportamiento general mientras está en el TJJD y los niveles de participación actual en la escuela, el grupo y los programas de tratamiento a los que se le asigne.

- El RRP también observa la participación de un joven en el sistema de Intervenciones y apoyo para el comportamiento positivo y el Programa de Mejora en la lectura, si es necesario que se inscriba. Si el joven no cumple con los requisitos de participación, la ley no permite que el joven quede en libertad.
- Después que el RRP recopila y analiza toda la información disponible, el panel de tres miembros discute el progreso del joven. Si es necesario, el RRP llamará al administrador del caso, al joven o a los miembros de la familia para que aclaren cualquier información antes de emitir su voto.
- La decisión que tome el RRP es por mayoría de votos.

¿Quién está involucrado en el proceso de revisión?

- Los centros envían las recomendaciones al RRP con base en el progreso en el tratamiento y comportamiento general del joven.
- El joven, junto con su padre/madre/tutor legal, puede enviar cartas y correos electrónicos al RRP explicando por qué el joven deberá quedar en libertad condicional, se le deberá extender su estancia o que se le absuelva del TJJD.
- Los padres pueden llamar y arreglar una cita para hablar con los miembros del panel asignado a la revisión.
- Los grupos de defensa pueden llamar o escribir al RRP para arreglar una cita con un miembro del panel para discutir el caso del joven.

¿Qué sucede si el RRP vota para otorgar libertad condicional o absolver?

- El RRP notifica al centro en donde esté ubicado el joven. Entonces, el centro notifica al tribunal sobre el voto de otorgar la libertad o absolver. El centro también le notificará a la familia o tutor legal sobre la fecha de la liberación (si el joven es menor de 18 años o si los documentos de autorización para divulgación se encuentran en el archivo).
- El joven deberá quedar en libertad del centro en el término de 15 días a partir de la decisión del RRP de otorgar la libertad.

¿Qué sucede con un voto de extensión?

- El joven y su padre/madre/tutor legal (si es menor de 18 años) recibirán una carta del RRP explicando la decisión, recomendando áreas en las que el joven debe enfocarse durante el período de extensión e indicando la duración de la extensión.
- El joven recibirá una nueva duración de estancia con base en el día en que el RRP tomó su decisión y la cantidad de meses que se extendió.
- Un joven, padre/madre/tutor legal, defensor designado del joven, un empleado del TJJD o una persona que preste servicios voluntarios en la agencia puede presentar una solicitud de reconsideración de la decisión del Panel.
- La persona que presenta la solicitud de reconsideración deberá declarar el motivo para la solicitud. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a: progreso en los programas de tratamiento general o especializado, información inexacta que se incluyó en la decisión e información nueva que no se consideró en la revisión que podría haber afectado la decisión.
- El RRP revisará la información y decidirá: 1) mantener la decisión anterior; 2) revocar la decisión; o 3) reducir la duración de una extensión.